TDR 150-2.5-109

Sotaquirá, 06 de OCTUBRE de 2026

Señor:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 109 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-027-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 109 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-027-2026**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-027-2026**
OBJETO	"**LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES Y OTROS EVENTOS AÑO 2026.**
CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 902082998-8
RL.	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACION	C.C. No. 7.128.134
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes contados a partir del acta de inicio.
VALOR:	**VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($29.042.000) M/CTE**
FECHA:	06 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISORES:	- **ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOPMICO**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando

como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL : **LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES Y OTROS EVENTOS AÑO 2026.**

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima **N ° MS-MC-027-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

1. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES Y OTROS EVENTOS AÑO 2026.**

Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de agua potable tratada para la hidratación de los deportistas, presentada en botella individual de 600 ml, apta para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, sellada de fábrica y en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte. El envase deberá estar elaborado en material reciclable o ecológico.	150	3200	$ 480.000
2	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para encuentros de fútbol de salón correspondientes a la fase municipal de los Juegos Deportivos Comunales 2026, que comprende una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	15	120000	$ 1.800.000
3	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para baloncesto, mediante una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados para la fase municipal de los Juegos Deportivos Comunales 2026.	2	160000	$ 320.000
4	Suministro de veinte (20) uniformes deportivos para fútbol y fútbol de salón, destinados a los equipos que representarán al municipio en los Juegos Deportivos Comunales. Cada uniforme estará compuesto por camiseta de manga corta, pantaloneta y medias, elaborados en material 100 % poliéster, tipo térmico y con tecnología Súper Dry, de acuerdo con el diseño, colores y logotipos institucionales, incluyendo numeración y estampado mediante sublimación y/o transfer.	20	200000	$ 4.000.000
5	Prestación del servicio de juzgamiento para la disciplina de tejo, correspondiente a la fase municipal de los Juegos Deportivos Comunales 2026 de Sotaquirá, incluyendo personal idóneo para el control y desarrollo de las partidas, aplicación del reglamento, registro de resultados y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias.	1	725000	$ 725.000
6	Prestación del servicio de juzgamiento para la disciplina de mini tejo, correspondiente a la fase municipal de los Juegos Deportivos Comunales 2026 de Sotaquirá, incluyendo personal idóneo para el control y desarrollo de las partidas, aplicación del reglamento, registro de resultados y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias.	1	725000	$ 725.000

7	Suministro de diez (10) uniformes deportivos de baloncesto, compuestos cada uno por camiseta de manga sisa, pantaloneta y medias, destinados a los deportistas que representarán al municipio en los Juegos Deportivos Comunales, fase provincial, en la disciplina de baloncesto. Los uniformes deberán ser confeccionados en material de poliéster, tipo térmico y con tecnología Súper Dry, de acuerdo con el diseño, colores y logotipos institucionales establecidos, incluyendo la respectiva numeración y estampado mediante sublimación, garantizando calidad, comodidad, resistencia y adecuada presentación de los deportistas.	10	200000	$ 2.000.000
8	Suministro de cinco (5) uniformes de tejo, destinados a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva tipo polo y chaqueta de presentación, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante y las tallas requeridas, listos para competencia oficial.	5	200000	$ 1.000.000
9	Suministro de seis (6) uniformes de atletismo, destinados a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Talla L para mujer. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	6	200000	$ 1.200.000
10	Suministro de cuatro (4) uniformes de mini tejo, destinados a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva tipo polo y chaqueta de presentación, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante y las tallas requeridas, listos para competencia oficial.	4	220000	$ 880.000
11	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para los encuentros de fútbol de salón del Campeonato Vereda Avendaños 2026 "Botas y Ruana", garantizando la correcta aplicación del reglamento y el desarrollo técnico de los partidos. El servicio comprende una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	15	140000	$ 2.100.000

12	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para los encuentros de fútbol 5 correspondientes al Campeonato Abierto de Fútbol 5 Femenino Sotaquirá 2026, garantizando la correcta aplicación del reglamento, el control de los partidos y su adecuado desarrollo técnico, de acuerdo con la programación establecida para el campeonato.	38	140000	**$ 5.320.000**
13	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para los encuentros de fútbol 8 correspondientes al Campeonato Abierto de Fútbol 8 Masculino Sotaquirá 2026, garantizando la correcta aplicación del reglamento, el control de los partidos y su adecuado desarrollo técnico, de acuerdo con la programación establecida para el campeonato.	38	150000	**$ 5.700.000**
14	Suministro de un (1) uniforme de trompo, destinado a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. El uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaboradas en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Talla L para mujer. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado y listo para competencia oficial.	1	212000	**$ 212.000**
15	Suministro de ochenta (80) medallas deportivas para la premiación de los Juegos Deportivos Comunales 2026, fase municipal, distribuidas en treinta (30) medallas de oro para el primer lugar, treinta (30) medallas de plata para el segundo lugar y veinte (20) medallas de bronce para el tercer lugar, destinadas al reconocimiento de los deportistas y equipos participantes, de acuerdo con el diseño, características, inscripciones y logotipos institucionales definidos por la organización.	80	21000	**$ 1.680.000**
16	Suministro de dos (2) uniformes de billar, destinados a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaboradas en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Talla L para mujer. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	2	230000	**$ 460.000**

17	Suministro de dos (2) uniformes de rana, destinados a la deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Deportivos Comunales 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaboradas en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Talla L para mujer. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	2	220000	$ 440.000
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA IMPUESTOS			**$ 29.042.000,00**

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($29.042.000) M/CTE INCLUYEN IVA M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados **2)**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2)** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($29.042.000) M/CTE INCLUYEN IVA M/CTE.** El pago se efectuará mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN Avance de ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y**

PLAZO El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en **SOTAQUIRA** según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, Y su plazo será de un mes calendario, **El** plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000497, rubros: RUBROS: 2.3.2.02.02.009.01.084; 2.3.2.02.02.009.01.085; 2.3.2.02.02.009.01.130 POR por un valor de ($29.127.049) **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LAS SIGUIENTES GARANTIA con aseguradora legalmente constituida:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

PROYECTO: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS / Director Administrativo de Contratación